



Bogotá D. C., 7 de noviembre de 2.014
CPNAA DE 5183 - 2014

Señor
BERNARDO CONTRERAS POVEDA
C.C.Nro. 19.151.808 de Bogotá
Representante Legal
BERNARDO CONTRERAS Y CIA LTDA Y/O BERCONT
Nit 860524545-1
Carrera 32 Nro. 25 A – 16
administracion@bercont.com
Bogotá, D.C.

Referencia: Carta de aceptación de la oferta / Invitación Pública Nro. CPNAA-18-MC-2014
(Contrato de Prestación de Servicios Nro. 36 de 2014)

Respetado Señor:

Amablemente me permito comunicarle que su oferta presentada el día 31 de octubre de 2014 y radicada con el Nro. R-10407, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos y términos de la Invitación Pública Nro. CPNAA-18-MC-2014 que forman parte integral del presente documento, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la invitación de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.”*
2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3. **VALOR:** El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS** (\$ 2.795.600) MCTE incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 191 del dos (02) de Octubre de dos mil catorce (2.014), del rubro Gastos de Funcionamiento - Gastos Generales – Mantenimiento.
4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera:
 1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total que por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo se oferte, a la realización del primer (1) mantenimiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, configuración, pruebas de correcto funcionamiento, así como del software Omnivista en su versión más reciente para 30 extensiones y configuración general de la operadora automática al servicio del **CPNAA**.
 2. El restante cincuenta por ciento (50%) del valor total que por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo se oferte, se cancelara una vez efectuado el segundo (2) mantenimiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, configuración, pruebas de correcto funcionamiento, así como del software Omnivista en su versión más reciente para 30 extensiones y configuración general de la operadora automática al servicio del **CPNAA**.
 3. El valor ofertado respecto a la BOLSA DE REPUESTOS A TODO COSTO PARA EL CONMUTADOR TELEFONICO, se cancelara una vez se preste el servicio de suministro e instalación de los mismos.

Lo anterior, previa radicación de la factura o cuenta de cobro y de la certificación expedida por el supervisor del contrato de prestación de servicios, según el calendario de pagos del **CPNAA**, que hace parte del Sistema de Gestión de Calidad.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

Para efectos de los respectivos desembolsos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y pago de los aportes parafiscales, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes con la materia

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra el requerimiento del **CPNAA** y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena prestación del servicio requerido.

Para atender esta necesidad se requiere que **CPNAA** contrate el servicio de mantenimiento preventivo y los correctivos que sean necesarios durante cinco (5) meses, con bolsa de repuestos y las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Las dos (2) visitas para el mantenimiento preventivo serán realizadas previo requerimiento del **CPNAA** por parte del Supervisor del Contrato y de acuerdo al siguiente plan de trabajo:

PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

BACK UP SISTEMA OPERATIVO	X
VALIDACIÓN DE LA VERSIÓN DE SOFTWARE	X
BACKUP CONFIGURACIÓN	X
BACKUP TARIFICACIÓN Y TRAFICO	X
BACKUP LICENCIAS	X
MEDICIÓN DE VOLTAJES	X
MEDICIÓN DE TIERRAS	X
MEDICIÓN DE BATERIAS	X
APAGADO Y REINICIO DEL EQUIPO	X
MONITOREO DE INCIDENTES Y ALARMAS DEL EQUIPO	X
MONITOREO DEL ESTADO DE LA CONFIGURACIÓN	X
ESTADO DE TRONCALES Y ENLACES	X
MONITOREO	X
LIMPIEZA DEL CHASIS Y TARJETAS DEL SISTEMA	X
LIMPIEZA A CONSOLA OPERADORA	X
REVISIÓN CONDICIONES AMBIENTALES	X
REVISIÓN TEMPERATURA	X
REVISIÓN CONTROL DE ACCESO	X
REVISIÓN CABLEADO	X
PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	X
PRUEBAS DE LLAMADAS INTERNAS Y EXTERNAS	X
PRUEBAS DE OPERADORA AUTOMATICA	X
PRUEBAS DE CORREO DE VOZ	X
CAMBIO DE CONTRASEÑAS SI SE REQUIERE	X
ACTUALIZACIÓN TARIFAS SI SE REQUIERE	X
SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA EL CONMUTADOR MARCA ALCATEL OMNI PCX OFFICE PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	X

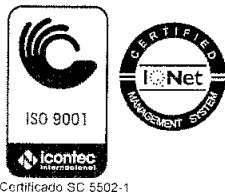
BOLSA DE REPUESTOS: A todo costo para el Conmutador Telefónico del **CPNAA** cuyo valor ofertado no puede ser inferior al 15% del valor total propuesta.

6. OBLIGACIONES:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.



Certificado SC 5502-1

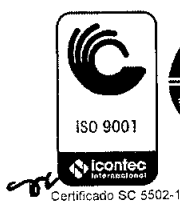
Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
 PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co



- 2) El **CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del **CPNAA**.
- 3) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Salud y de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
- 4) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad en el **CPNAA** en desarrollo del objeto contractual.
- 5) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para cumplir el objeto del contrato a celebrar, las cuales quedarán bajo su responsabilidad.
- 6) Pagar oportunamente los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluido en el precio de su oferta.
- 7) Presentar al supervisor del contrato los informes y los soportes que sean requeridos sobre la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales cuando sea solicitado por el mismo.
- 8) Ejecutar el objeto del contrato, con las calidades y los precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener vigentes durante el tiempo de duración del contrato.
- 9) Hacer buen uso de los recursos suministrados por el **CPNAA** para el cumplimiento del objeto contractual.
- 10) Atender y corregir de manera inmediata cualquier deficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.
- 11) Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.
- 12) Constituyen derechos y deberes para efectos del contrato a celebrar los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 13) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 14) Constituir la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
- 15) Ampliar o modificar la vigencia de las pólizas en los eventos en que conforme a la Ley se lo solicite el **CPNAA**
- 16) Las demás que le indique el Supervisor del Contrato y que se relacionen con el objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados.
- 2) Realizar dos (2) visitas de carácter preventivo de acuerdo al cronograma establecido por el **CPNAA** y conforme lo requiera el Supervisor del Contrato.
- 3) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE de propiedad del CPNAA.
- 4) Realizar todas las visitas correctivas, cambio de partes defectuosas y/o dañadas y hacer las respectivas pruebas en el Conmutador Telefónico de marca Alcatel OMNI PCX OFFICE del **CPNAA**, que sean necesarias de acuerdo con las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
- 5) Realizar Backup del sistema en cada visita.
- 6) Realizar la limpieza interna y externa del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE, verificando el buen funcionamiento de ventiladores, baterías, cargador y demás partes y conexiones vitales en cada visita.
- 7) Verificación del buen funcionamiento de las extensiones, troncales, enlaces, llamadas entrantes, salientes, internas y consola automatizada.
- 8) Realizar diagnósticos y soporte de forma remota sin costo adicional para el CPNAA.
- 9) Realizar las actualizaciones necesarias al Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE que incluya hardware y Software para su correcto funcionamiento.
- 10) Realizar la instalación, capacitación y actualizaciones necesarias del software tarifador Omnivista en su última versión o la más reciente que aplique para 30 extensiones
- 11) Brindar capacitación de administración y configuración de la operadora automática



- 12) Informar a la supervisión del contrato de las fallas técnicas encontradas en el Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE.
- 13) Garantizar la buena calidad del mantenimiento y reparación realizada y reemplazar a sus expensas, a entera satisfacción y sin costo alguno para el CPNAA, todos los insumos que resulten defectuosos o de mala calidad, relacionados con la ejecución del contrato.
- 14) Ofrecer productos originales y nuevos de primera calidad, no remanufacturados, ni repotenciados en ningún caso.
- 15) Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de las partes instaladas, cuando haya lugar a la misma.
- 16) Corregir y asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato
- 17) Responder personal y directamente por los mantenimientos realizados y en todo caso atender los requerimientos que en desarrollo del contrato efectúe el supervisor del mismo.
- 18) Atender oportunamente todas las llamadas para servicios correctivos, con un tiempo no mayor de 24 horas para la visita en sitio.
- 19) Emplear personal idóneo que cuente con la formación y experiencia para la realización de las labores solicitadas, así como disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
- 20) Para efectuar los cambios de los repuestos que se lleguen a requerir con ocasión al mantenimiento del Conmutador Telefónico marca Alcatel OMNI PCX OFFICE al servicio del CPNAA, deberá presentarse estudio de mercado previo a consideración del CPNAA y garantizarse que éstos correspondan a la misma marca.
- 21) El contratista deberá disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para el CPNAA puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido.
- 22) Realizar la reinstalación, configuración y capacitación en caso de cambio, formateo, o daño general en el equipo de cómputo destinado por el CPNAA para la administración del Software sin costo adicional.
- 23) Las demás que el CPNAA considere pertinentes de acuerdo con las necesidades que se deriven del contrato.

7. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del Profesional Universitario 01 de la Dirección Ejecutiva del CPNAA. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y el control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo de conformidad con lo previsto en el manual de Contratación y Supervisión del CPNAA adoptado mediante acuerdo 01 del 25 de julio de 2014 emanado de los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

El supervisor deberá verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

8. MECANISMOS DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 **LA CONTRATISTA** deberá constituir a favor del CPNAA, una garantía la cual contemplara los siguientes amparos, así:

***De cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del mismo y cuatro (4) meses más

***De calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia

PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1

www.cpnaa.gov.co



contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

Atentamente,



DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

Revisó: Karen Holly Castro Castro/Subdirector Jurídico CPNAA
VB: Félix Alberto Rozo Lara/Profesional Universitario 01 DE
Proyectó: Karen Margarita Cantillo Lacouture/ Profesional Especializado 01 SJ

Contrato de Prestación de servicios
Nro 36 de 2014



Certificado SC 5502-1

